



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se aprueba la séptima modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos para el período 2024-2026.

El artículo 67 ter del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, en relación con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que cada Consejería elaborará una planificación estratégica de las subvenciones que tengan previsto conceder la misma y sus organismos, entidades o entes dependientes o vinculados.

Por otra parte, el apartado 6 de ese mismo artículo indica que cuando se tramite una subvención que no esté comprendida en la planificación estratégica de la Consejería correspondiente, se deberá modificar el plan, previa elaboración de una memoria en la que se detalle la relación de los objetivos de la subvención, con la planificación estratégica y los posibles efectos en esta.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la citada Consejería para el período 2024-2026 (BOPA n.º 54 de 15 de marzo de 2024).

Por Resoluciones de 17 de octubre y 3 de diciembre de 2024, y 2 de mayo y 30 de octubre, 18 de diciembre de 2025 y 17 de abril de 2026 se aprueban la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta modificación del Plan referido en el apartado anterior.

La Viceconsejería de Justicia ha planteado la necesidad de realizar una modificación parcial en el Plan citado, para lo cual ha elaborado la correspondiente memoria. La modificación planteada consiste en la inclusión de tres nuevas subvenciones nominativas previstas en la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026 que tiene por beneficiarios los colegios de la abogacía de Oviedo y Gijón, para facilitar el acceso a los Medios Adecuados de Solución de Controversias de las personas beneficiarias del derecho de asistencia jurídica gratuita, y a la Fundación Padre Vinjoy de la Sagrada Familia, para el desarrollo de un servicio de facilitador judicial de apoyo a personas con discapacidad.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la séptima modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, aprobado por Resolución de 12 de marzo de 2024, en el sentido siguiente:

- Apartado III. A) Subvenciones nominativas:
 - Introducir las siguientes líneas de subvención:

SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PADRE VINJOY DE LA SAGRADA FAMILIA PARA EL DESARROLLO DE UN SERVICIO DE FACILITADOR JUDICIAL DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHJAE.VJ.2026.04
Denominación completa	Fundación Vinjoy - convenio para el desarrollo de un servicio de facilitador judicial de apoyo a personas con discapacidad
Denominación abreviada	F.VINJOY.Conv.serv.facilit.judicial
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
- Constitución de un grupo de trabajo para el estudio y análisis de alternativas de regulación de la figura del facilitador judicial en el Principado de Asturias. - Desarrollar un programa de formación especializada para la implantación de modelos de facilitación judicial y justicia inclusiva. - Desarrollar un programa dirigido a analizar, evaluar y validar la implantación de la figura de la persona facilitadora judicial en el ámbito de la Administración de Justicia del Principado de Asturias. - Desarrollar una actuación destinada a analizar, evaluar y documentar la aplicación de metodologías de facilitación en procesos restaurativos en los que participen personas con discapacidad, personas con especiales dificultades de comprensión o comunicación u otras personas en situación de vulnerabilidad.	



3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Viceconsejería de Justicia	
4. DESTINATARIO	
Fundación Padre Vinjoy de la Sagrada Familia	
5. COSTES	
2024 - 0 €	
2025 - 0 €	
2026 - 40.000 €	
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria. 12.06.141B.489.192	

SUBVENCIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC)

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHJAE.VJ.2026.05
Denominación completa	Colegio de Abogados de Oviedo. Convenio Medios Solución de Controversias
Denominación abreviada	C. Abog.Oviedo. Conv. Medios solución controversias
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
Facilitar el acceso a los medios adecuados de solución de controversias en vía no jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia.	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Viceconsejería de Justicia	
4. DESTINATARIO	
Colegio de Abogados de Oviedo	
5. COSTES	
2024 - 0 €	
2025 - 0 €	
2026 - 50.000 €	
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria. 12.06.141B.489193	

SUBVENCIÓN AL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIJÓN PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC)

1. IDENTIFICACIÓN	
Código PES	CHJAE.VJ.2026.05
Denominación completa	Colegio de la Abogacía de Gijón. Convenio Medios Solución de Controversias
Denominación abreviada	C. Abog. Gijón. Conv. Medios solución controversias
Anual o plurianual	Anual
2. OBJETIVOS	
Facilitar el acceso a los medios adecuados de solución de controversias en vías no jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia.	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR	
Viceconsejería de Justicia	
4. DESTINATARIO	
Colegio de la Abogacía de Gijón	
5. COSTES	
2024 – 0 €	
2025 – 0 €	
2026 – 30.000 €	
6. FINANCIACIÓN	
Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Partida presupuestaria. 12.06.141B.489194	

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, Guillermo Peláez Álvarez.—Cód. 2026-07982.